

SEÑORES:
PAGINA WEB
DRA-HCO.



Resolución Directoral

N° 00011 -2025-GR-DRA-HCO.

Huánuco, 16 ENE 2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2024-GRH-GRDE-DRDAR/DCA-LTV de fecha 02 de enero del 2025, sobre el **RECONOCIMIENTO DE LA MESA TÉCNICA REGIONAL DE GANADO VACUNO DE LA REGIÓN HUÁNUCO**;

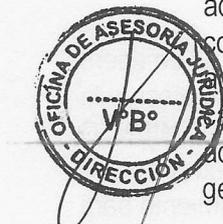
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, ello concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 que taxativamente indica: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal (...)”*, ley modificada por la Ley N° 27902 que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales.

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el procedimiento de legalidad, establece que: *“(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas (...)”*; ahora bien, cuando se habla de legalidad este principio supone que todo aquello que se realice sea que se trate de actos deben adecuarse a la permisiones de la Ley, pues de no ceñirse estas permisiones, se corre el riesgo de que el acto emitido sin la observancia de este principio se convertirá en un acto antijurídico contrario a Ley, consecuentemente nulo. Bajo este contexto, se debe tener en cuenta que las actuaciones de la Administración deben adecuarse a sus atribuciones y competencia, observando siempre las normas de carácter general por cuanto si bien es cierto que los gobiernos regionales tienen autonomía política, administrativa y económica empero dicha autonomía no puede atentar contra las normas de carácter general.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV, numeral 1, sub numeral 1.1 del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero del 2019, señala expresamente lo siguiente: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*

Que, mediante Acta de Reunión de Conformación de la Mesa Técnica Regional de Ganado Vacuno de la Región Huánuco, de fecha 18 de diciembre del 2024, se deja constancia de la reunión realizada en el Auditorio de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, con la finalidad de formar la Junta Directiva de Mesa Técnica de Ganado Vacuno y mediante escrito con fecha de recepción 06 de enero del 2025, el Director de la Dirección de Competitividad Agraria – Ing. Marco A. Espinoza Aguirre, solicita a la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, la resolución de **RECONOCIMIENTO DE LA MESA TÉCNICA REGIONAL DE GANADO VACUNO**.



Que, una de las funciones del Gobierno Regional Huánuco en materia agraria es administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales; asimismo, promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región. Cabe señalar que el **RECONOCIMIENTO DE LA MESA TÉCNICA DE GANADO VACUNO DE LA REGIÓN HUÁNUCO**, no se encuentra considerado en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios 2024 aprobado mediante R.D. N° 00537-2024-GR-DRA-HCO de fecha 29 de agosto del 2024; sin embargo, es política del sector el reconocimiento de las mesas técnicas.

Que, el objetivo de la Mesa Técnica es propiciar, promover y ejecutar acciones interinstitucionales en forma coordinada, consensuada y mancomunada, que permitan crear y mejorar las condiciones, conducentes a alcanzar el desarrollo integral del sector ganado de la región Huánuco. Asimismo, constituye la instancia de conocimiento y opinión de las propuestas en proyectos integrales para el fortalecimiento de capacidades en la cadena productiva de la ganadería, leche y sus derivados formulados por las diferentes instituciones, debiendo socializarlos para su correspondiente ejecución; su trabajo está orientado a la gestión de procesos de seguimiento, monitoreo, acompañamiento y sensibilización de las diferentes cadenas productivas sostenibles.

Que, en el Acta de Reunión para la conformación de la Mesa Técnica del Ganado Vacuno de la Región Huánuco, señala que: *"La Junta Directiva de la Mesa Técnica está conformada jerárquicamente, de la siguiente manera:*

- | | |
|--------------------|-------------------|
| 1.- PRESIDENTE | 5.- PRIMER VOCAL |
| 2.- VICEPRESIDENTE | 6.- SEGUNDO VOCAL |
| 3.- SECRETARIO | 7.- TERCER VOCAL |
| 4.- TESORERO | 8.- CUARTO VOCAL |

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2024-GRH-GRDE-DRDAR/DCA-LTV de fecha 02 de enero del 2025, el Ing. Especialista de la Dirección de Competitividad Agraria, concluye que habiéndose efectuado la revisión del expediente remitido por la Dirección de Competitividad Agraria, para el **RECONOCIMIENTO DE LA MESA TÉCNICA REGIONAL DE GANADO VACUNO DE LA REGIÓN HUÁNUCO**, se advierte que cumple con los requisitos exigidos en la Resolución Ministerial N° 0433-2023-MINAGRI- Lineamiento para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, por lo que recomiendan autorizar lo solicitado, adjuntando la conformación conforme al Acta de Reunión de Conformación de la Mesa Técnica Regional de Ganado Vacuno de fecha 18 de diciembre del 2024.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Desarrollo Agrario y Riego Huánuco, aprobado Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRH-GR de fecha 03 de enero del 2023 y contando con las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, LA MESA TÉCNICA DE GANADO VACUNO DE LA REGIÓN HUÁNUCO, quedando la Junta Directiva, conformada de la siguiente manera, conforme al Informe Técnico N° 001-2025-GRH-GRDE-DRDAR/DCA-LTV de fecha 02 de enero del 2025:



Resolución Directoral

N° 00011 -2025-GR-DRA-HCO.

Huánuco, 16 ENE 2025

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	CHRISTIAN IGOR T. FLORES RAMIREZ	43417571	PRESIDENTE
02	GROVER COTRINA SALDIVAR	06974452	VICEPRESIDENTE
03	MARCO A. ESPINOZA AGUIRRE	41432890	SECRETARIO TÉCNICO
04	ELPIDIO DURAN VILLOGAS	23153072	TESORERO
05	ORLANDO VILLANUEVA GRADOS	78199352	PRIMER VOCAL
06	NILTON J. SANTIAGO VELIZ	45732915	SEGUNDO VOCAL
07	ADOLFO R. CORTA VARRIA RONCAGLIOLO	41381884	TERCERO VOCAL
08	MARITZA MARILI VILLAR SANTAMARIA	45009617	CUARTO VOCAL



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Junta Directiva, a la Dirección de Competitividad Agraria y demás órganos competentes de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco conforme a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

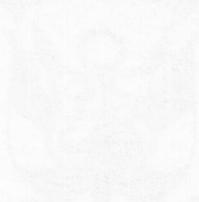
Qui
Ing YARUSHEL VALENZUELA SEGURA
DIRECTOR REGIONAL

Huánuco, 20 de Enero de 2025

VISTO:

Pase A: *SPAL Informáticas*
Para: *comunicar y publicar*





Resolución Directoral

N.º 00011 - 2022
Huanuco, 16 ENE 2022

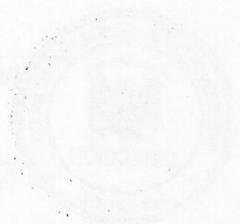
N.º	APellidos y Nombres	GRADO	CARGO
01	ALFARO GONZALEZ, ALDO	ABOGADO	PRESIDENTE
02	RODRIGUEZ GONZALEZ, ANDREA	ABOGADA	VICIPRESIDENTE
03	MARQUEZ ESPINOZA, ANDREA	ABOGADA	SECRETARIA
04	RODRIGUEZ ALFARO, ANDREA	ABOGADA	TESORERA
05	ALFARO GONZALEZ, ANDREA	ABOGADA	MIEMBRO VOCA
06	RODRIGUEZ GONZALEZ, ANDREA	ABOGADA	MIEMBRO VOCA
07	RODRIGUEZ GONZALEZ, ANDREA	ABOGADA	MIEMBRO VOCA
08	RODRIGUEZ GONZALEZ, ANDREA	ABOGADA	MIEMBRO VOCA



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los señores miembros de la Junta Directiva y a los señores miembros de la Comisión Ejecutiva de la Asociación de Abogados de Huanuco, para que comparezcan a la reunión convocada para el día 23 de Enero del 2022.

REGISTRAR Y COMUNICAR

Huanuco, 16 de Enero del 2022



GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
DIRECCION REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
CONSEJO ASesor y Fiscal
16 ENE 2022

Visito: _____
Fase A: _____
Fase B: _____
Fase C: _____
Fase D: _____
Fase E: _____
Fase F: _____
Fase G: _____
Fase H: _____
Fase I: _____
Fase J: _____
Fase K: _____
Fase L: _____
Fase M: _____
Fase N: _____
Fase O: _____
Fase P: _____
Fase Q: _____
Fase R: _____
Fase S: _____
Fase T: _____
Fase U: _____
Fase V: _____
Fase W: _____
Fase X: _____
Fase Y: _____
Fase Z: _____



GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
DIRECCION REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
DIRECCION DE ASISTENCIA JURIDICA
SECRETARIA
16 ENE 2022
FOLIO: _____
FOLIO: _____